

Modelo de Escrito

VENTA CON RESERVA DE USUFRUCTO

Entre, con Documento y domicilio en, denominado en adelante "El Vendedor", y, con Documento y domicilio en, denominado en adelante "El Comprador"; se celebra el presente Boleto de Compraventa con Reserva de Usufructo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas, y en general por las normas legales vigentes : PRIMERA: Transfiere el Vendedor al Comprador la nuda propiedad, la cual este adquiere, del Inmueble situado en, cuyas medidas y características a continuación se detallan: SEGUNDA: Deberá realizarse a los días de la fecha la Escritura traslativa de dominio, por ante el Escribano a tal efecto designado por TERCERA: Se acuerda el precio total de esta Compraventa en la suma de \$ (Son Pesos) pagaderos de la siguiente forma: al contado en este acto (Son), suma de la cual el presente es recibo suficiente, y a la posesión \$ (Son Pesos), la cual se otorgará juntamente con la escrituración. CUARTA: Se obliga por medio del presente el Vendedor a la evicción y saneamiento, conforme a derecho. QUINTA: Se celebra este Contrato con los consentimientos respectivos de los cónyuges del Vendedor y Comprador, quiénes firman en el presente acto. SEXTA: Se reserva durante su vida y sin limitaciones el Vendedor, el usufructo sobre el Inmueble objeto de este Contrato. SEPTIMA: No exigirá fianza por la conservación del Inmueble el Comprador usufructuario, al Vendedor usufructuario. OCTAVA: En caso de que las partes citadas por el Escribano interviniente a escriturar, y no concurrente alguna de ellas dentro de los cinco días hábiles posteriores a cumplir con las obligaciones que surgen del presente Contrato, se establece una multa en favor de la parte inocente de \$ (Son Pesos), la cual será independiente de la demanda que podrá entablar para exigir el cumplimiento del presente o reclamar daños y perjuicios. NOVENA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente Contrato el Vendedor constituye domicilio en, y el Comprador en, donde tendrán validez todas las Notificaciones que allí se realicen. DECIMA: Toda controversia judicial derivada de este Contrato, será sometida a la competencia de los Tribunales de, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. UNDECIMA: Se firman ejemplares recibiendo cada parte el suyo en este acto. DUODECIMA: Dado en, a los días del mes de de